

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 10.476

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.479, de fecha 15 de noviembre de 2016, se resolvió la "Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género, en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016", cuya relación de beneficiarios, proyecto, presupuesto, ayuda solicitada y subvención concedida figura en el anexo 1.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I AL DECRETO- PLAN PROTECCIÓN MUJER 2016

SOLICITANTE	PROYECTO	LOCALIDAD	FECHA REGISTRO	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN
ACISJF	CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES (4 PLAZAS)	PROVINCIA ZARAGOZA	16/9/16	100.000,00	15.000,00	15.000,00 €
APLECC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	INTERV. Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	MUNICIPIOS PROVINCIA ZARAGOZA	14/9/16	17.737,10	9.188,16	9.188,14 €
ASOC. DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL AINPSICO	NO A LA VIOLENCIA, TODOS Y TODAS SOMOS IGUALES (TALLERES)	MUNICIPIOS PROVINCIA ZARAGOZA	14/9/16	18.750,00	15.000,00	15.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FAZ	HABLAR DE GÉNERO APRENDIENDO A HACER CINE (TALLER Y CORTO)	MUNICIPIOS PROVINCIA ZARAGOZA	16/9/16	18.466,60	14.763,00	9.308,76 €
ATADES	UAVDI ARAGÓN (ATENCIÓN A VÍCTIMAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL)	PROVINCIA ZARAGOZA Y EN RIBERA ALTA DEL EBRO	14/9/16	91.871,00	14.350,00	14.350,00 €
FUNDACIÓN APIP-ACAM	IGUALDAD Y PREVENCIÓN, VIOLENCIA GÉNERO EN ADOLESCENCIA (TALLERES, ACCIONES FORMATIVAS, ETC.)	CARIÑENA Y COMARCA	14/9/16	10.644,50	8.515,60	8.515,60 €
FUNDACIÓN REY ARDID	PREVENCIÓN COMUNITARIA (TALLERES EN INSTITUTOS Y TALLERES DIRIGIDOS A PROFESIONALES)	LOCALIDADES DE LAS COMARCAS DE: CALATAYUD, BELCHITE, SASTAGO	14/9/16	18.750,00	15.000,00	13.637,50 €
MUJERES LIBRE MANUELA BLASCO	PROGRAMA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA GÉNERO (COLONIAS, TALLERES, JORNADAS, DOCENCIAS, ETC.)	EN INSTITUTOS Y LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	15/9/16	20.375,00	15.000,00	15.000,00 €
TOTAL				296.594,20	106.816,76	100.000,00 €

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 10.482

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2.457, de fecha 13 de noviembre de 2016, ha dispuesto conceder las "Ayudas para el desarrollo de la memoria histórica en la provincia de Zaragoza, año 2016", en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas, por un importe total de 114.086,12 euros correspondiente a la "Convocatoria de ayudas para el desarrollo de la memoria histórica en la provincia de Zaragoza, año 2016". Una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con relación detallada a continuación, por el importe que para cada una de ellas se especifica:

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	SUBV.	AYUDA Exhum.	AYUDA Public.	AYUDA Encuent.
AMBEL	AFAAEM ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS ASESINADOS Y ENTERADOS EN MAGALLON	IDENTIFICACIÓN MEDIANTE EL ANÁLISIS DE ADN DE RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS DE FOSAS COMUNES DE VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL EN MAGALLÓN	17.456,87	13.965,50	13.965,50	0,00	0,00
CASPE	ASC. BAJOARAGONESA DE AGITACION Y PROPAGANDA	PROYECTO PARA LA EXHUMACIÓN DE UNA FOSA COMÚN DE VÍCTIMAS DE COMBATE DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN MIRAFLORES, CASPE.	23.000,00	18.400,00	13.800,00	2.300,00	2.300,00
EJEA DE LOS CABALLEROS	ARMH BATALLON CINCO VILLAS	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN DE TRES FOSAS COMUNES DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL CEMENTERIO DE LUESIA	23.000,00	16.187,10	16.187,10	0,00	0,00
FAYON	ASOC. MEMORIA HISTORICO MILITAR EBRO 1938	EXPOSICIÓN FIJA E ITINERANTE Y EXHUMACIÓN DE UNA FOSA DE 15 SOLDADOS.	5.000,00	4.000,00	3.428,57	0,00	571,43

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUP.	SUBV.	AYUDA Exhum.	AYUDA Public.	AYUDA Encuent.	
MARIA DE HUERVA	ASOCIACION FORO POR LA MEMORIA DE ARAGON	DIGNIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2016	3.855,00	3.084,00	2.176,94	0,00	907,06	
NOVALLAS	ASOCIACION DE FAMILIARES DE FUSILADOS JUSTA MEMORIA	EXHUMACIONES Y PUBLICACIONES SOBRE MEMORIA HISTÓRICA DE LOS FUSILADOS DE NOVALLAS	7.300,00	5.840,01	4.043,08	673,85	1.123,08	
TARAZONA	AMEHITA	ENCUENTRO POR LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN TARAZONA Y LA COMARCA	6.600,00	5.280,00	0,00	2.640,00	2.640,00	
UNCASTILLO	ASOCIACION CHARATA PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA DE UNCASTILLO	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN DE DOS FOSAS INDIVIDUALES DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN LAS PEÑAS DE SANTO DOMINGO EN LONGÁS	24.500,00	18.884,95	16.187,10	2.697,85	0,00	
ZARAGOZA	ARAGON CITTA DI ROMA FUNDACION	DOS APORTACIONES DE INTERÉS A LA REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ZARAGOZA: LA EUGENESIA ESPAÑOLA Y LA TORRE-CEMENTERIO ITALIANA	6.370,06	5.096,06	0,00	2.548,03	2.548,03	
ZARAGOZA	ASOCIACION POR LA RECUPERACION E INVESTIGACION CONTRA EL OLVIDO	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE EXHUMACIÓN DE UNA FOSA COMÚN DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN EL CEMENTERIO DE RICLA	22.441,00	17.952,80	15.388,11	0,00	2.564,69	
ZARAGOZA	FUNDACION BERNARDO ALADREN	PUBLICACIONES DESDE LIBERADOS DEL OLVIDO	9.302,00	5.395,70	0,00	2.697,85	2.697,85	
					114.086,12	85.176,40	13.557,58	15.352,14

Segundo. — Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las asociaciones detalladas a continuación por no ajustarse al contenido de las normas reguladoras:

- La Fundación María Domínguez, no ha presentado el certificado de no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, documentación incompleta tras el requerimiento de subsanación de deficiencias, tal y como indica el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigente en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- La Agrupación de Familiares Víctimas de Torrellas no está constituida como entidad con personalidad jurídica propia, careciendo de identificación fiscal, requisito necesario para tener la condición de beneficiario (norma quinta de la convocatoria).

Tercero. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Cuarto. — El pago de las ayudas a las asociaciones beneficiarias se podrá realizar, previa solicitud del interesado una vez aprobada la distribución de las ayudas, de dos modos:

- Tras la realización de las actividades objeto de subvención, una vez presentada correctamente la documentación justificativa.

- O bien, anticipo de la subvención, previa constitución de garantía por un importe igual a la cantidad de pago anticipado incrementado en un 10% de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Quinto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

- 1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el anexo III.1. Se acompañará archivo fotográfico digital o audiovisual del proyecto realizado.

- 2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se considerará efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

En todo caso si, realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho de cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad (art. 83.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

- 3) En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

La ejecución de la actividad deberá llevarse a cabo hasta el 1 de diciembre 2016, incluyendo el pago de las actuaciones. En cuanto al plazo de justificación, coincidirá con el plazo de ejecución, salvo en el caso de anticipos, que finalizará el 31 de marzo de 2017 (incluido).

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. En la presente convocatoria no existe posibilidad de reformulación.

Sexto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 114.086,12 euros, con cargo a la aplicación 52200/33400/489.04.00 del presupuesto vigente (RC número 22016002558).

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en

el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.479

Esta Presidencia, por decreto de la Presidencia núm. 2.456, de 13 de noviembre de 2016, ha dispuesto:

Primero. — Al amparo, y en las condiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, designar al tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de oficial de oficios varios del Monasterio de Veruela (nivel VI del convenio colectivo DPZ), perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 76, de 5 de abril de 2016, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Juan José Borque Ramón, titular; don José Luis Lana Armisén, suplente.

VOCALES: Don Rafael Sánchez Sánchez, titular; don Ricardo Centellas Salamero, suplente; don Javier Ordoñas Esteban, titular; don Manuel Herrero Naval, suplente; don Manuel Rubio Rivero, titular; don Pedro Callén Mora; suplente, y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuará como secretario titular, y don José Antonio Arruego Sanz, suplente.

Segundo. — Que la presente resolución se haga pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza

Núm. 10.374

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de régimen interior de este Colegio, se notifica a los señores Miguel Ángel Barbed Breto, Ramón Bendicho Leyva, Jaime Bernal Cantón, Cipriano Domínguez Gracia, José Lorenzo Ferragut Guiral, Juan Antonio Herreros Casañal, Guillermo Iglesias de las Heras, Álvaro Janovas Usán, Juan José Larraz Pache, Francisco Javier Martí Ballarín, E. Roberto Navarro Fustero, Alberto Navarro Latas, María José Noguera Romero, Antonio Peña del Olmo, José Luis Plana Alcusón, David San Román Barbero y José Manuel Solanilla Solana que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han sido hechas efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad, serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago, quedando anulado su carné profesional.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2016. — El presidente, Miguel A. Domínguez Blasco. — El secretario, José Manuel Bolea Casasús.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 8.807

Juan José Marín Sobreviela ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Juan José Marín Sobreviela.

Objeto: Corta de chopera productiva en 0,5687 hectáreas, de las cuales 0,02 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Las Rozas", polígono 21, parcela 108.

Municipio: Alagón (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento

del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Núm. 10.375

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Las Cuerlas (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Cuerlas (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 14/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 36, de 23 de febrero de 2009).

Primero. — Que finalizada la publicación del acuerdo de concentración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, una vez efectuado el replanteo y amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo.

Segundo. — A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", en el BOPZ o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cuerlas, sin perjuicio de respetar los casos de parcelas que tengan cosechas pendientes de recolección en la presente campaña, con la fecha límite 31 de diciembre de 2016.

Tercero. — Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración. Durante el plazo de estos treinta días se expondrá un plano de amojonamiento en el local que habilite el Ayuntamiento para su consulta por parte de los interesados.

Cuarto. — Mientras no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales que sean necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Quinto. — Para la preparación de las nuevas fincas, en cuanto a la roturación de terrenos de uso forestal, se actuará de acuerdo a lo previsto en:

- Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 149, de 30 de diciembre de 2006), modificada por la Ley 3/2014, de 29 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 112, de 11 de junio de 2014).

- Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 25 de mayo de 2007, sobre la puesta en cultivos de terrenos de uso forestal en zonas regables ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 72, de 18 de junio de 2007).

- Resolución de 29 de febrero de 2016 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de concentración parcelaria en la zona de Las Cuerlas (Zaragoza), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 10.412

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos, designación del tribunal y fecha de celebración de las pruebas para la provisión de una plaza de administrativo de Administración general, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ainzón, reservada a promoción interna.

«Visto el expediente sobre la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo de Administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, de conformidad con las bases aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, publicadas en el BOPZ núm. 146,